



Cuenta Pública ChileCompra Rendición 2016 – compromisos 2017

La cuenta pública participativa es un proceso de diálogo ciudadano, enmarcado en la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, llevado a cabo entre la Dirección ChileCompra y representantes de la sociedad civil y ciudadanía en general. Su fin es informar acerca de la gestión realizada, recoger las preguntas y planteamientos de la ciudadanía y dar respuesta a éstas.

La Dirección de Compras y Contratación Pública realizó el proceso de Cuenta Pública Participativa a través de actividad presencial que contemplo emisión vía estreaming, registro publicado en sitio www.chilecompra.cl, disponible durante un mes para consultas y comentarios de las personas, de modo de recoger la opinión ciudadana sobre la misma.

A continuación, publicamos informe resumen con las consultas y comentarios entregados por la ciudadanía y las respuestas disponible durante el período de diálogo ciudadano.

ETAPAS PROCESO CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA

21/04/2017

Envío de presentación cuenta pública para observaciones de representantes del Consejo de la Sociedad Civil de ChileCompra.

24/04/2017

Publicación inicio proceso Cuenta Pública Participativa en sitio web ChileCompra.

09/05/2017

Actividad presencial Cuenta Pública ChileCompra

Cuenta Pública “Mejor uso de los recursos: más eficiencia y probidad en las compras públicas”. Lugar: Sala de las Artes, Centro Cultural Estación Mapocho, de 11:00 a 12:45 horas.

09/06/2017

Término de recepción de consultas y comentarios vía formulario dispuesto en sitio.

Durante el período entre el 9 de mayo y el 9 de junio se recibieron 10 consultas a través de formulario en línea.

27/06/2017

Fecha para publicación final de informe y entrega de respuestas a la ciudadanía.

Caracterización de la consulta ciudadana – Cuenta pública

Participantes	N° de participantes	%
Masculino	7	70%
Femenino	1	10%
Sin información	2	20%
Totales	10	100%

Participantes	N° de participantes	%
Región Metropolitana	2	20%
Regiones	6	60%
Sin información	2	20%
Totales	10	100%

N°	Sugerencia	Respuesta
1	Llene un tiempo atrás una encuesta referida al funcionamiento de Chile compras... ¿Cuándo se publican los resultados?	Agradecemos su interés y contacto. Le informamos que mensualmente se realizan encuestas para medir la satisfacción de los usuarios respecto del acceso y uso de la plataforma, así como de la información que entrega el sistema a través de sus diferentes canales (vía mail o plataforma). Esta información es parte de análisis interno que permite recoger información por parte de usuarios compradores como proveedores y generar acciones que permitan mejorar el servicio entregado. Usted puede revisar en sitio www.chilecompra.cl/quienes-somos/Metas de Eficiencia Institucional , indicadores al respecto.

		http://www.chilecompra.cl/metas-institucionales/
2	<p>Cuándo realmente se pondrán los pantalones y exigirán, junto con controlar que los diversos organismos cumplan las disposiciones legales y las instrucciones Presidenciales de cumplir con los pagos a 30 días?</p>	<p>Agradecemos la consulta enviada e informamos que, si bien la Dirección ChileCompra no cuenta con facultades fiscalizadoras, desde el año 2014 está trabajando en impulsar el pago oportuno a los proveedores del Estado.</p> <p>Es así como en la última modificación al Reglamento de Compra se establece como regla general el pago a 30 días, "Salvo en caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las Entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro." (Artículo 79 bis). Las excepciones legales corresponden al sector Salud, quienes por ley de Presupuesto Partida 16, glosa 2, letra e), indican que tienen 45 días para pagar.</p> <p>De lo anterior se desprende la obligación normativa de declarar plazos de pago con lo cual se obliga a las instituciones a incorporar en sus bases de licitación estos plazos. De esta manera los proveedores pueden adecuar sus precios en sus ofertas de acuerdo a los plazos declarados en las bases. Asimismo, de haber incumplimiento, los organismos fiscalizadores como la Contraloría pueden instruir un sumario administrativo.</p> <p>Paralelamente, para apoyar la gestión de los documentos de pagos, ChileCompra implementó el módulo Mis Pagos en www.mercadopublico.cl que permite ingresar las facturas emitidas a los Organismos Públicos y estos últimos aceptar/rechazar el documento e informar una fecha posible de pago. Este módulo permite mejorar la gestión y alertar respecto de los tiempos de pago.</p> <p>Por otro lado, esta Dirección implementó un modelo de gestión de reclamos por pagos. Durante el año 2016 ingresaron 22.242 reclamos, por un monto de USD\$ 56 millones. El 87% de los reclamos ingresados corresponden a Pymes. De los reclamos ingresados el 2016, el 69% terminó en una gestión exitosa, Lo invitamos a utilizar esta herramienta en el siguiente link: http://servicioalusuario.chilecompra.cl/Solicitudes/?op=R-IN dado que,</p>



		una vez ingresado el reclamo, ChileCompra puede intermediar para apurar al organismo en su gestión de pago.
3	<p>1) las licitaciones sean claras... copian y pegan y no revisan</p> <p>2) La persona que instala flores no puede arreglar una cámara de seguridad por que mezclan las cosas.</p> <p>3) las bases y requisitos son 20 documentos todo para entrapara las licitaciones.</p> <p>4) Los pagos y las revisiones son muy lentas</p>	<p>Agradecemos su consulta. Para facilitar la comprensión de las bases de licitación y simplificar su acceso, ChileCompra se encuentra implementando un nuevo formulario simplificado de licitaciones que será 100% electrónico, eliminándose los archivos adjuntos. También este formulario estandariza la información, disponiendo cláusulas legales y criterios de evaluación tipo, lo que facilitará la lectura para los proveedores, apoyando la comprensión para la presentación de sus ofertas. Esta nueva aplicación de licitación simplificada se inicia con los procesos menores a 100UTM y se encuentra en fase piloto con 10 organismos públicos. Estará plenamente operativa a fines del 2017.</p>
4	<p>Multar a quien no cumpla con los plazos de pago. Igual puede haber un margen para esto. Las entidades mandantes o el Estado en este caso debiera apoyar a los pimes ya que el pago a tiempo nos significa poder continuar, sin tener que cancelar intereses, por incumplimiento de la entidad.</p>	<p>Agradecemos la consulta enviada e informamos que, si bien la Dirección ChileCompra no cuenta con facultades fiscalizadoras, desde el año 2014 está trabajando en impulsar el pago oportuno a los proveedores del Estado.</p> <p>Es así que la última modificación al Reglamento de Compra establece como regla general el pago a 30 días, "Salvo en caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las Entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro." (Artículo 79 bis). Las excepciones legales corresponden al sector Salud, quienes por ley de Presupuesto Partida 16, glosa 2, letra e), indican que tienen 45 días para pagar.</p> <p>De lo anterior se desprende la obligación normativa de declarar plazos de pago con lo cual se obliga a las instituciones a incorporar en sus bases de licitación estos plazos. De esta manera los proveedores pueden ajustar los adecuar sus precios en sus ofertas de acuerdo a plazos declarados en las bases. Asimismo, de haber incumplimiento, se puede instruir un sumario administrativo.</p> <p>Paralelamente, para apoyar la gestión de los documentos de pagos, ChileCompra implementó el módulo Mis Pagos en</p>

		<p>www.mercadopublico.cl que permite ingresar las facturas emitidas a los Organismos Públicos y estos últimos aceptar/rechazar el documento e informar una fecha posible de pago.</p> <p>Por otro lado, esta Dirección implementó un modelo de gestión de reclamos por pagos. Durante el año 2016 ingresaron 22.242 reclamos, por un monto de USD\$ 56 millones. El 87% de los reclamos ingresados corresponden a Pymes. De los reclamos ingresados el 2016, el 69% terminó en una gestión exitosa. Lo invitamos a utilizar esta herramienta en el siguiente link: http://servicioalusuario.chilecompra.cl/Solicitudes/?op=R-IN</p> <p>Finalmente, se le informa que en el Senado se está discutiendo la Moción n° 10785-03, la cual tiene como objetivo modificar la ley de factura (19.983), estableciendo principalmente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un plazo de pago máximo de 60 días 2. Pago de intereses y gastos de cobranza similar al marco de la Unión Europea
5	<p>¿Esta planificado mejorar el desempeño del Observatorio de Chile Compra? ¿Cómo es posible que el Comprador Público no esté obligado a responder los reclamos de los proveedores? Hemos detallado muchas veces errores u "omisiones" graves y nadie responde... incluso hemos tenido casos dónde nos han respondido después de 2 años... Hemos pensado incluso denunciar a Chile Compra a la Contraloría... pues no tenemos claro si no tiene atribuciones o no las quiere usar...</p>	<p>Agradecemos su interés y contacto. Sobre su consulta, informamos que la Dirección ChileCompra no posee facultades fiscalizadoras, por tanto, desde su ámbito de acción emite directivas de contratación con lineamientos a los organismos que utilizan la plataforma para realizar sus compras. Asimismo, trabaja en alianza con entidades fiscalizadoras, con el fin de promover buenas prácticas y derivar información en caso de detectar eventuales irregularidades.</p> <p>A través del Observatorio ChileCompra se realiza una gestión activa con los organismos públicos y proveedores del Estado cuando detecta omisiones, errores, o prácticas que podrían derivar en irregularidades en las compras públicas. Se trata de advertir y sugerir a las instituciones involucradas la corrección de las situaciones detectadas y promover buenas prácticas en las compras públicas. En este caso, la gestión del Observatorio apunta a conseguir que los servicios realicen las correcciones, y podemos destacar que durante el año tuvimos un 55% de efectividad. Sin embargo, en aquellos casos en que no tenemos éxito y, dado que no contamos con atribuciones</p>



		<p>fiscalizadoras, los casos son derivados a los organismos de control pertinente.</p> <p>En el ámbito de los reclamos que ChileCompra deriva a los organismos públicos, es cada organismo público el responsable de dar respuesta a los reclamos en los plazos establecidos (2 días hábiles ampliables en 24 horas).</p> <p>En el caso de los reclamos por irregularidad, desde ChileCompra efectuamos gestiones para que los servicios respondan dichos reclamos, contando con diferentes canales de acción. En último caso, y cuando las entidades, a pesar de la gestión efectuada no responden, dichos casos son derivados al organismo de control respectivo. Adicionalmente, es necesario precisar que además de los reclamos por irregularidad, existen los reclamos por No Pago, los cuales también son gestionados por esta entidad.</p> <p>Además, dentro de las labores que realiza el Observatorio ChileCompra, se encuentra el monitoreo aleatorio de procesos de licitación superiores a 1000 UT. Durante el año 2016 se revisaron 5.880 procesos licitatorios, obteniendo, tal como se señaló anteriormente, un 55% de efectividad en las gestiones realizadas.</p> <p>En aquellos casos donde las oportunidades de mejora no han sido subsanadas en el proceso de gestión anterior y además podrían constituir eventuales irregularidades, ChileCompra envía informes a los organismos fiscalizadores. Durante 2016 se emitieron 98 informes enviados a la Contraloría General de la República y/o Ministerio Público.</p> <p>Hoy, además, se cuenta con un canal de denuncia anónima en el Observatorio a través del cual compradores, proveedores o ciudadanía en general puede informar respecto de una situación que a su juicio atente contra la probidad, transparencia o integridad de uno o más procesos de contratación. En 2016 se recibieron 1.634 denuncias reservadas.</p>
6	Sería importante no sólo mostrar lo bueno.... Muchos trabajamos con las Municipalidades. Nos gustaría que desagregaran la información y	Agradecemos la consulta enviada e informamos que, si bien la Dirección ChileCompra no cuenta con facultades fiscalizadoras, desde el año 2014 está trabajando en impulsar el pago oportuno a los proveedores del Estado.



mostrarán cuánto realmente se demoran en pagar, la proporción de reclamos no contestados, la cantidad de reclamos, etc. E incluso la cantidad de veces que de manera extraña declaran desiertas las licitaciones... para luego licitar de nuevo cambiando las tablas de evaluación al conocer las propuestas de los proveedores y nadie hace nada....

Es así que la última modificación al Reglamento de Compra establece como regla general el pago a 30 días, "Salvo en caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las Entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro." (Artículo 79 bis). Las excepciones legales corresponden al sector Salud, quienes por ley de Presupuesto Partida 16, glosa 2, letra e), indican que tienen 45 días para pagar.

Por otro lado, esta Dirección implementó un modelo de gestión de reclamos por pagos. Durante el año 2016 ingresaron 22.242 reclamos, por un monto de USD\$ 56 millones. El 87% de los reclamos ingresados corresponden a Pymes. De los reclamos ingresados el 2016, el 69% terminó en una gestión exitosa, equivalente a 12.000 reclamos finalizados exitosamente. Un total de 1.700 proveedores se han beneficiado de la gestión por pago involucrando montos que superan los USD\$ 30 millones. El sector Salud es responsable del 46% de los reclamos, seguido por Municipios con un 40%, Fuerzas Armadas con un 6% y un 7% gobierno central. Lo invitamos a utilizar esta herramienta en el siguiente link: <http://servicioalusuario.chilecompra.cl/Solicitudes/?op=R-IN>

Además en www.analiza.cl ChileCompra pone a disposición un ranking de reclamos recibidos a través de los formularios web dispuestos para tales efectos. Específicamente entrega información sobre los reclamos ingresados a través de la plataforma y que habiendo transcurrido el plazo de 2 días hábiles desde su recepción en cada organismo público no han sido respondidos por ellos. Se encuentra el detalle de organismo.

<http://www.analiza.cl/web/Modulos/Ranking/RankingPrincipal.aspx>

Asimismo indicamos que de detectar alguna potencial irregularidad en procesos de compra, usted puede dejar constancia a través de formulario de reclamos en sitio chilecompra.cl Servicio al Usuario <http://servicioalusuario.chilecompra.cl/Solicitudes/?op=R-IN>

7	<p>Esta es una muy importante vitrina para hacer negocios, pero por el momento no puedo por tener deudas y con mi PYME en quiebra, y eso me apena.</p>	<p>Agradecemos su interés y contacto. A través del presente le invitamos a participar del programa de Desarrollo de Proveedores, curso gratuito a través del cual ChileCompra apoya a las micro y pequeñas empresas ofreciéndoles herramientas de aprendizaje y conocimiento para que los emprendedores logren identificar sus ventajas competitivas, su propuesta de valor y el cómo aprovechar las oportunidades de negocios que ofrece mercado público.</p> <p>Asimismo, recomendamos acercarse a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento para conocer las herramientas que dispone la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas http://www.superir.gob.cl/</p> <p>Atentamente Dirección ChileCompra</p>
8	<p>Sin duda la existencia de Chile Compra ha sido un acierto en la mayoría, por no decir, en casi todos los aspectos que considera, se deben considerar algunos aspectos que afectan a las profesionales y micro empresarios que son partícipes y participan de las licitaciones, que afectan la imagen y transparencia de todo el sistema. Me refiero a los relatores y microempresas de servicios de Cofee y otros.</p> <p>Las exigencias a las empresas y/o personas naturales que se asignan licitaciones, deben considerar y asegurar que han cumplido con el pago a relatores, microempresarios (coffebreak) u otros proveedores que participan en las licitaciones</p>	<p>Agradecemos si interés. En relación con su consulta, podemos indicar que cada órgano licitante, en sus respectivas bases puede admitir o no la subcontratación parcial de servicios, como sería el caso de servicios de coffee break o relatores. Sin embargo, en caso de admitirla, se trata de una relación contractual entre particulares, entre el proveedor adjudicado y quien presta el servicio de cafetería o la relatoría.</p> <p>En tal sentido, el pago de ese contrato es distinto de la licitación de servicios de capacitación que contrata el órgano licitante. Por lo tanto, en caso de incumplimientos en el pago oportuno, deben ser resueltos según indique dicho acuerdo, normalmente ante los tribunales de justicia.</p> <p>En cuanto a ofertas que presentan relatores como parte del equipo de profesionales de un proveedor, sin conocimiento de ellos, constituye una irregularidad que debe ser denunciada porque distorsiona la evaluación.</p> <p>Para hacer frente a ello, en algunas bases de licitación que elabora cada órgano comprador se incorpora la exigencia de demostrar la experiencia de los relatores que integran el equipo profesional</p>

	<p>(específicamente servicios de capacitación).</p> <p>Actualmente las personas mencionadas se encuentran en la in defección respecto del pago de sus honorarios o pago de servicios que la persona natural o empresa les contrata o compra para prestar un servicio asignado y, existen casos, que deben "mendigar" el pago de sus servicios, a pesar que el estado ya ha cancelado en fecha. Quedando a voluntad de la empresa o persona natural que se asignó la licitación, el hecho de cancelarle lo que corresponde.</p> <p>Un segundo punto, es que (en este mismo tipo de servicios) y así como se evalúa la experiencia de los relatores para asignar un puntaje dentro de la licitación, se debería asegurar que el profesional sabe que sus antecedentes han sido presentados en una determinada licitación, ya que, hay casos en que los postulantes a una licitación presentan antecedentes de profesionales, sin que estos sepan que se ha hecho. Con lo anterior, la persona natural o empresa postulante puede recibir un buen puntaje en el aspecto experiencia del relator, y sin embargo nada asegura que será el mismo que será contratado para relatar el curso, si se asigna a esta persona natural o empresa la licitación.</p>	<p>ofertado y, además, se restringe la posibilidad de cambios de relator sin autorización del órgano comprador. Sin embargo, soluciones como ésta deben indicarse expresamente en las bases de licitación para hacerlas efectivas.</p>
--	--	--



<p>9</p>	<p>¿Cómo funciona en otros países similares a ChileCompra, la relación o interoperabilidad entre área presupuestaria y los Organismos públicos? O ¿cuál es el beneficio del intercambio de información entre el Estado?</p>	<p>Agradecemos su interés y consulta.</p> <p>Al respecto comentamos que aún hay pocos países con una integración adecuada (56%). En particular el Informe OECD MAPS 2016, en su Pilar II (son 4 en total), Indicador 4, varios sub-indicadores dedicados a determinar si “existen enlaces adecuados con el sistema de gestión de finanzas públicas del país”. En particular, examina lo siguiente:</p> <p>“Este indicador se refiere al grado de integración del sistema de compras públicas con el sistema de gestión de las finanzas públicas. Hay dos sub indicadores (a-b) que deben evaluarse bajo el indicador 4, dada la interacción directa entre adquisiciones y la gestión financiera, desde la preparación del presupuesto hasta la planificación de operaciones del tesoro para efectuar pagos.”</p> <p>Dentro de las ventajas de esta “integración” se pueden mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de costos de transacción • Disponibilidad de información centralizada para el gobierno • Disminución de solicitudes no financiadas (lo que se vincula con control fiscal) • Entre otras <p>Como institución anhelamos una mayor interoperabilidad con el sistema financiero del Estado (Sigfe) para lograr una información más fidedigna a la ciudadanía del destino y valor de los recursos públicos utilizados en las compras.</p> <p>Existe la necesidad de que la plataforma de Mercado Público opere integradamente con los distintos sistemas financieros que poseen los organismos del Estado como el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE 1 y SIGFE 2) para gobierno central, así como Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) para los municipios y los sistemas financieros de las Fuerzas Armadas. Esto último, como forma de transparentar y hacer eficiente el manejo de la información de pagos.</p> <p>Se trata de mejorar el ingreso de información por parte de los organismos del Estado al sistema financiero, específicamente, al momento de registrar los pagos, es decir, fecha de ingreso del documento, fecha de recepción conforme de la factura y fecha de pago.</p>
----------	---	--



		<p>Asimismo, y como parte de los servicios que se ofrecen a través del Registro de proveedores, se puede acceder y tener en línea documentación de las empresas y facilitar la presentación de sus ofertas en las distintas licitaciones que publican los más de 850 organismos que transan a través del sistema. Más información al respecto en http://www.chileproveedores.cl/.</p> <p>Lo invitamos a interiorizarse de este documento referenciado "Evaluación de sistemas de compras bajo metodología Maps", en http://www.chilecompra.cl/wp-content/uploads/2017/06/InformeFinal_publicado.pdf</p>
10	<p>¿Por qué se bloquea el convenio marco por 10 días hábiles cuando se ingresa una solicitud y no te permite seguir avanzando con otros ingresos de nuevas solicitudes?</p>	<p>Agradecemos su interés y consulta. Sobre la misma, comentamos que las bases de licitación regulan la incorporación de productos en la tienda. De acuerdo a ello, los plazos de aprobación y la cantidad de solicitudes por periodo o por un máximo de productos que se incorporan, dependen y varían con cada convenio marco.</p> <p>Ahora bien, en aquellos convenios marco que no se especifique restricción de cantidad de solicitudes por periodo, el sistema informático sólo admite una solicitud activa a la vez.</p> <p>Sobre los 10 días indicados en su consulta, la mayoría de las bases de licitación establecen este plazo a objeto que el jefe de producto del convenio marco pueda revisar y gestionar cada solicitud. Reiteramos que el plazo de este proceso está establecido por las bases de licitación, por lo tanto, varía y en algunos casos, dependiendo de la complejidad de cada convenio, el plazo podría ser de 15 días o más.</p> <p>Si usted es proveedor de convenio marco y requiere de mayor orientación sobre el uso de la tienda, favor comuníquese a través del Jefe de Producto del convenio marco adjudicado o bien a través de nuestra mesa de ayuda al 600 7000 600.</p>



